

respectivos lugares, distritos y jurisdicciones veais la expresada mi Real determinacion, y en la parte que respectivamente os corresponda la guardéis, cumpláis y executéis, y hagáis guardar, cuplir y executar, sin permitir su contravencion en manera alguna. Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos y cinco.= YO EL REY.=YO Don Juan Ignacio de Ayestaran, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.= Don Miguel de Mendinueta. = Don Josef Navarro.= Don Manuel del pozo. = Don Domingo Fernandez de Campománes. = Don Antonio Ignacio de Cortavarria. = Registrada, Don Josef Alegre. = Teniente de Canciller mayor, Don Josef Alegre.=Es copia de su original, de que certifico, Don Bartolome Muñoz.

*Corresponde con la Real Cédula original que queda en esta Escribania mayor de Ayuntamiento de mi cargo; y para que conste doy la presente que firmo en Murcia á diez y siete de Mayo de mil ochocientos y cinco.*

Antonio Josef  
de Calaborra

